



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-366-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-366-2022  
Hoja 2

específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

- Que mediante oficio SC-RLL-22-42 suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, quien solicita se incorpore en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 2 de agosto de 2022, para conocimiento, análisis, resolución y que se cree una comisión pertinente para iniciar el proceso de fiscalización sobre el proceso de matriculación del vehículo con placas TBD-4060 (perteneciente a un funcionario público);
- Que se acepta la moción presentada por la ingeniera Diana Caiza, Concejala de Ambato a fin de que se solicite a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial que en el ámbito de sus competencias inicie un proceso de fiscalización en torno a las posibles irregularidades que existirían en los procesos de matriculación vehicular en el cantón Ambato y en el término de 30 días, la Comisión remita un informe con los hallazgos y recomendaciones correspondientes al seno del Concejo Municipal para conocimiento y resolución en la sesión ordinaria más próxima.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **02 de agosto de 2022**, visto el contenido del oficio SC-RLL-22-42 (FW 38015).

### RESUELVE:

Remitir el expediente a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial y solicitar a dicha Comisión que en el ámbito de sus competencias inicie un proceso de fiscalización en torno a las posibles irregularidades que existirían en los procesos de matriculación vehicular en el cantón Ambato y en el término de 30 días, la Comisión deberá remitir un informe con los hallazgos y recomendaciones correspondientes al seno del Concejo Municipal para conocimiento y resolución en la sesión ordinaria más próxima.-

**Lo certifico.-** Ambato, 15 de agosto de 2022. **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente  
cc Archivo Concejo

RC. SCM

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-08-11  
Fecha de aprobación: 2022-08-15





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-781

Flow: 38015

16 AGO 2022

Doctor Manuel Palate Criollo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y  
SEGURIDAD VIAL**

Ingeniera Verónica Vivanco Saltos

**DIRECTORA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

Ingeniera Daysi Soria Mejía

**JEFA DE LA UNIDAD DE MATRICULACIÓN VEHICULAR (E)**

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-366-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Remitir el expediente a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial y solicitar a dicha Comisión que en el ámbito de sus competencias inicie un proceso de fiscalización en torno a las posibles irregularidades que existirían en los procesos de matriculación vehicular en el cantón Ambato y en el término de 30 días, la Comisión deberá remitir un informe con los hallazgos y recomendaciones correspondientes al seno del Concejo Municipal para conocimiento y resolución en la sesión ordinaria más próxima".

Documento que remito para los fines consiguientes

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-366-2022

\* Se remite expediente original para la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.

\* Copias íntegras del expediente en archivo de fiscalización SCM.

Sandra V.  
16-08-2022

